

CAPÍTULO 10

PROPOSICION ESCRITA DE ANTEMANO

La obligación de registrar las proposiciones supone la de escribirlas anticipadamente en todo 6 en parte; pero es este un punto importante sobre el que valdria mas decir mucho que nada. Al sentar la regla, es necesario dar las razones en que va fundada y conviene mas especialmente mostrar que ella ha de estenderse á cuantas proposiciones incidentes puedan orijinarse en el curso de un debate, y á todas las enmiendas.

Toda proposicion, dirigida á producir una acta de la asamblea, se escribirá antes de presentársele, y se espresará en los propios términos que habrian de constituir el decreto.

Hay dos razones mayores para exigir esta extension por escrito. 1.º Es el único medio de fijar el tenor de un discurso para un cierto espacio de tiempo. 2.º Es tambien el único para asegurarse de que la proposicion puede convertirse en decreto sin ninguna variacion en los términos. En las mas de las asambleas políticas, y particularmente en las *provinciales* de Francia, cuyos resultados se nos han dado, era esta la práctica. Luego que se habia puesto una materia en deliberacion, proponia cada uno su parecer; y el secretario estendia por oficio las diversas

proposiciones que se habian hecho. El inconveniente de este procedimiento era el de acarrear un debate sobre cada una de estas estensiones; porque el autor de un parecer puede por cierto saber puntualmente lo que pasa en su ánimo, pero no es casi probable que otro ninguno pueda conocerlo ni espresarlo con igual puntualidad. Hasta que el autor y estensor se entienden, permanece la asamblea en la inaccion: y cuando la proposicion se estiende por escrito, puede haber recibido nuevas modificaciones, que hacen necesarias otras discusiones.

Exíjase que toda proposicion se escriba por su autor de antemano y se evita este trabajo inútil; y ademas, se destierra una infinidad de borrones, y concepciones indigestas y atropelladas. Estando uno obligado á poner por escrito una proposicion en todo su tenor, pone en ella muy diferente grado de atencion que en las que se hacen de viva voz; determina mejor el objeto; pesa las palabras con mayor cuidado, y le queda lugar para consultar y reflexionar. ¿Cuantos primeros pensamientos no desecharmos cuando nos vemos en la dichosa necesidad de sujetarlos á esta prueba?

La proposicion escrita ha de ser el modelo puntualmente idéntico del acta que se trata de pasar; es decir, es el acta misma, el acuerdo *in terminis*, antes que haya recibido la sancion de la asamblea.

Es absolutamente necesaria esta condicion, á fin de que se tenga á la vista el verdadero objeto, el objeto íntegro sobre que ha de votarse.

Las enmiendas no hacen escepcion á esta regla: ¿está propuesta y adoptada una enmienda? la proposicion enmendada toma el lugar de la orijinaria; y la única diferencia es que ella, en vez de haber tenido un solo autor, tendrá dos ó tres, etc.

En todas las artes nos estraviamos por mucho tiempo en caminos árduos y tortuosos, antes de descubrir el mejor. Cuando ultimamente se ha llegado á conocer la

operacion mas conveniente, la juzgamos tan natural que estamos tentados á creer que debió ocurrirnos la primera de todas. La sencillez del medio nos oculta con frecuencia el mérito de la invencion, y ella es sin embargo el distintivo del ingenio.

Bien informe era la antigua práctica del parlamento inglés. El presidente recojia el dictamen de la asamblea con arreglo á lo que se habia dicho en el curso de la deliberacion, y formaba de ello una cuestion, sobre la que tomaba los votos de la cámara: pero se ha abolido esta práctica mucho tiempo ha. El autor de una proposicion la estiende por escrito, entrégala al presidente, que la somete a la discusion, cuando es apoyada.

